

125-19.61

Santiago de Cali,

**FIJACIÓN EN AVISO PÁGINA WEB CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE POR
DIRECCIÓN DESCONOCIDA
CACCI 1778 del 21 de abril de 2021
Fecha fijación: junio 9 de 2021**

Señores
ANONIMO

ASUNTO: Avance trámite de la Denuncia Ciudadana DC-40-2021 CACCI 1778 de 21/04/2021. Traslado por Competencia Derecho de Petición Código 2021-206555-80764-NC remitida mediante el correo de contáctenos.

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, recibió denuncia del asunto identificada bajo el radicado DC-40-2021 CACCI 1778 del 21/04/2021, traslado por competencia derecho de petición código 2021-206555-80764-NC mediante el correo de contáctenos en la que se informan las siguientes presuntas irregularidades:

“Denuncia Pública, antes los hechos desastrosos y la baja capacidad de respuesta del actual gerente, la junta directiva y el jefe de control interno, ponemos a su disposición para lectura, análisis y posibles hechos fiscales, administrativos, disciplinarios y penales a los que dé lugar.

Señores Contraloría General.

La Dra. MARIA TERESA ESCOBAR ACOSTA, Revisor Fiscal, TP 74083-T Escobar & Asociados Ltda. Ha presentado a los Señores, HOSPITAL BENJAMÍN BARNEY GASCA E.S.E, Atn. Dr. Carlos Andrés Salazar Gerente General Florida (V), los informes de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2020, en los citados informes ha hecho una serie de recomendaciones (Que se anexan a la denuncia) y que no se han tenido en cuenta por parte de la gerencia del hospital, ya que son repetitivas, en virtud de eso leído los citados informes de revisoría fiscal como colectivo de ciudadanos, solicitamos las acciones inmediatas para que sea investigado.

Hechos No. 1: Pérdidas acumuladas:

Dic 2020: -1.172.477 (Miles de Millones)

Nov 2020: -1.013.751 (Miles de Millones)

Oct 2020: -821.244 (Millones)

Sep. 2020: -512.275 (Millones)

Ago. 2020: -359.521 (Millones)



Jul 2020: -315.851 (Millones)

Hechos No. 2: Recomendaciones hechas a la gerencia del Hospital.

Julio de 2020: Se recomienda al área de facturación y cartera apoyarse en Gerencia para elaborar un plan de cobros puntuales a las EPS, se requiere de manera inmediata recuperar el flujo de liquidez durante el segundo semestre de la vigencia 2020, la gerencia debe hacer un análisis costo Beneficio respecto a la contratación en el área asistencial, en esta medida tomar decisiones que ayuden a retomar el equilibrio financiero de la entidad.”

Que, una vez analizado los hechos, la Dirección Operativa de Participación Ciudadana, determinó procedente trasladar la denuncia a la Dirección Operativa de Control Fiscal de la Contraloría Departamental del Valle, con el fin de continuar el trámite de la investigación.

Así las cosas, se le informa que la solicitud será atendida de acuerdo con los términos definidos en la Ley 1755 del 30/06/2015 y lo estipulado en el Parágrafo 1° del Artículo 70° de la Ley Estatutaria 1757 del 6/07/2015.

“ARTÍCULO 70. (Adiciona artículo a la ley 850 de 2003)

Del procedimiento para la atención y respuesta de las denuncias en el control fiscal. La atención de las denuncias en los organismos de control fiscal seguirá un proceso común, así:

- a). Evaluación y determinación de competencia;
- b). Atención inicial y recaudo de pruebas;
- c). Traslado al proceso auditor, responsabilidad fiscal o entidad competente;
- d). Respuesta al ciudadano.

PARÁGRAFO 1. *La evaluación y determinación de competencia, así como la atención inicial y recaudo de pruebas, no podrá exceder el término establecido en el Código Contencioso Administrativo para la respuesta de las peticiones.*

El proceso auditor dará respuesta definitiva a la denuncia durante los siguientes seis (6) meses posteriores a su recepción.” (Subrayado fuera del texto original)

Se agradece su acción en beneficio del interés general y se le exhorta a ser partícipe, del control social articulado con el fiscal, a través de la presentación de denuncias, por los distintos medios de recepción de la C.D.V.C., entre ellos, la página web institucional www.contraloriavalledelcauca.gov.co y al correo electrónico contactenos@contraloriavalledelcauca.gov.co dando a conocer un relato preciso de los hechos o irregularidades fiscales detectas, con una descripción puntual de las circunstancias de modo, tiempo y lugar de los mismos, en relación con el uso indebido de los recursos públicos, la mala prestación de los servicios públicos en donde se administren recursos públicos y sociales, la inequitativa inversión pública o el daño al medio ambiente, que ameriten



credibilidad o que se encuentren soportadas en medios probatorios que permitan iniciar la acción de competencia fiscal.

Finalmente, se solicita no contestar directamente el correo electrónico remitido de la presente comunicación. Cualquier inquietud, duda, sugerencia, solicitud de aclaración y/o complementación de la información enviada, debe enviarse de manera EXCLUSIVA al correo electrónico de la ventanilla única institucional: contactenos@contraloriavalledelcauca.gov.co

En consecuencia, no se dará trámite a petición que ingrese por correo electrónico diferente al ya referido, gracias.

Cordialmente,



MARTHA ISABEL GUTIRREZ SEGURA
Directora Operativa de Participación Ciudadana

Copia: DC-xx -2021 contactenos@contraloriavalledelcauca.gov.co
cgr@contraloria.gov.co

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Robinson Suarez Barco	Técnico Operativo	
Revisó	Martha Isabel Gutiérrez Segura	Directora Operativa de Participación Ciudadana	
Aprobó	Martha Isabel Gutiérrez Segura	Directora Operativa de Participación Ciudadana	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

